

Delitos extraterrestres

Antes del año 2000 muy pocos astronautas podían viajar al espacio pero actualmente algunas personas saludables y con los recursos necesarios pueden hacerlo en calidad de turistas y visitar la Estación Espacial Internacional (EEI). Hoy es posible convivir con otras personas en el espacio, pero ¿qué pasaría si en esa convivencia ocurre un delito?

Los delitos son conductas antisociales que deben ser castigadas por los Estados que tienen el derecho (jurisdicción) y la obligación de controlarlos. En el supuesto de que un turista espacial o un astronauta cometiera un delito, como la EEI es de varios países ninguno puede sancionar al delincuente. El *Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre* establece en su

Artículo VIII que “El Estado parte en el Tratado... retendrá su jurisdicción y control sobre tal objeto así como sobre todo el personal que vaya en él mientras se encuentre en el espacio ultraterrestre o en un cuerpo celeste”.

Pero omite situaciones donde varios Estados son dueños de un mismo objeto (como la EEI) y además en el Artículo II se contradice el principio de que ningún país podrá reclamar soberanía en el espacio exterior.

Pensar en una legislación que regule el comportamiento de los seres humanos en el espacio no suena descabellado. Tal vez pronto veamos tribunales ultraterrestres y jueces con facultades jurídicas más allá de la Tierra. Es algo en lo que hay que trabajar...

Fernando Sandoval Méndez

Egresado de la carrera de leyes
Universidad Autónoma del
Estado de México

este espacio
ES TUYO

Aquí puedes publicar tus comentarios,
reflexiones y experiencias en torno a la ciencia.

Envíanos un texto breve y tus datos a comoves@dgdc.unam.mx